

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 346-2017-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01047882), recibida el 27 de marzo de 2017, mediante la cual la estudiante STEFANY ARACELY MONTES ARIAS, con Código N° 1620125473 de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a doña STEFANY ARACELY MONTES ARIAS, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante la solicitud del visto, la estudiante STEFANY ARACELY MONTES ARIAS, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Administrativas, lo que da fe de su propósito de renunciar al ingreso de la citada estudiante y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0508-2017-D-ORAA del 05 de abril de 2016, adjunta el Informe N° 052-2017-ISS-ORAA, informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 054-2017-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2016-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 287-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **STEFANY ARACELY MONTES ARIAS**, con Código N° 1620125473, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPA, OBU, ORAA, URA, RE, e interesada.